



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de JUNIO de 2015

RESOLUCIÓN CCAMP N° 15 /2015.

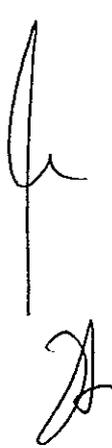
VISTO:

La Ley N° 1903 modificada por la Ley 4891, la Resolución CM N° 37/2012, las Resoluciones CCAMP N° 18/2009 y N° 26/2012, el Expediente CCAMP N° 05/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por el art. 1° de la Ley 1903, Orgánica del Ministerio Público, y por el art. 23 de la misma.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18 inc. 5° establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el MINISTERIO PÚBLICO.


Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que por su parte, el artículo 25 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO tiene entre sus competencias la Organización y Dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la referida ley.

Que mediante Resolución CCAMP N° 26/2012 la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO aprobó un mecanismo para que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA pudiera entender en las cuestiones laborales del personal del Programa 40.

Que, en uso de dicho mecanismo, la mencionada Secretaría General solicitó mediante Nota SGGyAF N° 21/2012 la asistencia técnica administrativa del Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL en diversos asuntos laborales relacionados con el personal del Programa 40.

Que dicho Departamento de Relaciones Laborales emitió el Informe RL N° 28/2015 mediante el cual comunicó la situación de la agente Gladys Noemí VÁZQUEZ (Legajo N° 1304), Oficial Mayor en el Departamento de Convenios de la SECRETARÍA GENERAL DE RELACIONES



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

INTERINSTITUCIONALES de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., informando que la referida agente *"se encuentra ausente desde el día 20 de febrero de 2015, de conformidad con el art. 51 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009."*

Que el citado Departamento de Relaciones Laborales informó que la mencionada agente remitió certificados del médico tratante de donde surge su diagnóstico, a la vez que informó que se realizó junta médica respecto de la Sra. Vázquez, en la empresa Cemepla, de la cual se desprende que *"no se encuentra en condiciones laborales"*.

Que por lo expuesto en el informe referido supra, en base a la normativa citada, los certificados médicos recibidos y las constancias del servicio médico laboral acompañadas, se concluye que corresponde otorgar licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Sra. Gladys Noemí VÁZQUEZ (Legajo N° 1304), a partir del día 20 de febrero de 2015, hasta la obtención de su alta médica definitiva, de conformidad con el art. 51 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que la Oficina de Legales, en su carácter de servicio jurídico permanente, ha tomado la intervención de su competencia sin oponer objeciones de orden legal.




Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto los artículos 1º, 18, 25, y concordantes, de la ley 1903 y el artículo 51 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO, aprobado por Res. CCAMP N° 18/2009;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la agente Gladys Noemí VÁZQUEZ (Legajo N° 1304) a partir del día 20 de febrero de 2015, hasta la obtención de su alta médica definitiva.-

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la agente VÁZQUEZ a presentar mensualmente a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que justifiquen fehacientemente su estado de salud hasta la obtención del alta definitiva.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese por correo electrónico a la agente Gladys Noemí VÁZQUEZ, a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, a la SECRETARÍA GENERAL



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES y al Departamento de Relaciones
Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL; y, oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 15 /2015

HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Cristian Blanco
Secretaría Privada
Asesora General Tutelar

